

ADQUISICIONES DIDECO

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE
ACCIDENTES PERSONALES PARA
FUNCIONARIAS PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3694 /
QUILLÓN, 05 SEP 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°349, de fecha 22 de enero de 2019, que aprueba Convenio del “Programa Fortalecimiento OMIL año 2019”;
2. Ficha Técnica N°314 de fecha 13 de agosto de 2019;
3. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subroga.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;



14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir la contratación de seguros contra accidentes para cobertura anual a 02 funcionarias del programa Fortalecimiento OMIL 2019, Srta. Ivonne Carrasco Garrido y Srta. Mariela Sánchez Yáñez.
- Cotizaciones de: Renta Nacional, Soluciones BCI Seguros y Liberty Seguros.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: ***"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"***, y el Artículo 51 que señala: ***"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, a **RENTA NACIONAL** Rut N°94.510.000-1, por la suma de **\$99.795.-** (Noventa y nueve mil setescientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, por adquisición de **Seguros de accidentes** que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 02 009 Seguros**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)


MGVL/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO